

ACTA N° 22-2019

En La Ciudad de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copán, a los Once días del mes de Octubre del año dos mil Diecinueve. Sesión Ordinaria Celebrada por La Honorable Corporación Municipal, en el Salón de Juntas del Palacio Municipal, presidió el Sr. José Vicente León Rojas, Sra. Karla Jannet Valenzuela Morales, como Regidores del primero al octavo por su orden: En ausencia con permiso indefinido Ing. Marció Junior Vega Pinto representado por la P.M. Ángela Jackeline Aguilar, en presencia del Bach. Ever Rutilio Mejía Miranda, P.M. Alix Leonel Portillo Argueta, Bach. Karla Feliciano Gámez Martínez, Dra. Mercy Yadira Sanabria Enamorado, Agr. Edwin Ernesto Medina Herrera, Lic. Hermis Antonio Pineda y de la Licda. Delmy Yanett Ramírez Velásquez, de Lic. Ely Marciano Díaz López, Secretario Municipal que da Fé. Se procedió como sigue: Una vez Comprobado el Quórum quien preside declaró Abierta la Sesión siendo las 04:00 P.M. A Continuación, se dio lectura a la agenda siguiente: 1)- Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión por quien preside. 2)- Invocación a Dios. 3)- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda 4)- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior 5)- Seguimiento a los Acuerdos de la Sesión Anterior 6)- Correspondencia Recibida 7)- Informes 8)- Puntos Varios. 9)- Cierre de la Sesión. Agenda que fue aprobada en forma unánime por el pleno de La Honorable Corporación Municipal. **PUNTO. 5. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR. Inciso A).** El señor Alcalde Municipal dio lectura de las propuestas sobre seguridad que fueron presentadas en una sesión anterior en donde estaban presentes todos los órganos encargados de impartir justicia como también los que brindan seguridad a la ciudadanía del municipio de nueva arcadia y alrededores, después de escuchar y analizar cada una de las propuestas la Honorable Corporación Municipal decidió emplear algunas de ellas en el municipio detallándolas de la siguiente manera: 1)- Convocatoria a todos los dueños de unidades de Mototaxis para pedirles apoyo para que cada conductor de unidad tenga Uniforme, Antecedentes Penales y Policiales, Carnet y Constancia de haber recibido Capacitación sobre la Ley de Tránsito. 2)- Coordinación con Iglesias para visitar los Centros Educativos con Mensajes Espirituales. 3)- Activación de Comités de Seguridad en Aldeas. 4)- Charlas sobre temas de Seguridad en los Centros Educativos. 5)- Instalación de Semáforos. 6)- Informe de Inquilinato en el Municipio. 7)- Construcción de Postas Policiales en las Salidas principales de La Ciudad. 8)- Señalización Vial en cada punto de la ciudad 9)- Iluminación de las Áreas Oscuras en el Municipio. 10)- Adquisición de Vehículo para la Policía Municipal. 11)- Reactivación de La Mesa de Seguridad Municipal. 12)- Spot Publicitarios en los medios de Comunicación con mensajes Educativos. Cabe mencionar que antes de darle ejecución a cada una de las propuestas seleccionadas se deberá Reactivar la Mesa de Seguridad Municipal la cual se encargara de reunir a las personas idóneas que servirán de apoyo según sea el caso. El señor Alcalde Municipal dice estar en toda la disposición para que cada una de las propuestas escogidas sean una realidad y de esta forma brindar seguridad a los habitantes del municipio como de todo aquel que lo visita. **Inciso B).** La comisión de urbanismo municipal presenta un informe sobre el trabajo de campo realizado en respuesta a la solicitud hecha por la señora María Ernestina Mejía quien asegura ser la dueña de un supuesto callejón que colinda con su propiedad después de realizar las observaciones y medidas de la calle se determinó que ella tiene un remanente de dos metros que corresponden a la calle porque es parte de la proyección de la misma, cuando se le hizo saber ella dijo tener documentos del mismo los cuales se le pidieron pero nunca los mostro, por tal razón acordaron como comisión denegar la solicitud presentada porque el espacio que ella tiene cercado pertenece a la calle y deberá dejarlo libre, después de la exposición de este

informe piden a la honorable corporación municipal la aprobación del mismo. Una vez escuchado la Honorable Corporación Municipal lo aprobó por unanimidad. **PUNTO.6.CORRESPONDENCIA RECIBIDA. INCISO A).** El Secretario Municipal dio lectura de un recurso de apelación enviado por la abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ** como apoderada legal del Instituto para El Desarrollo Hondureño (IDH) contra resolución dictada el día quince de marzo del año dos mil diecinueve sobre solicitud de exoneración de impuestos sobre industrias, comercios y servicios, después de escuchar el recurso de apelación, el apoderado legal de esta municipalidad, abogado Mario Reynaldo Paniagua Gómez manifiesta que según antecedente registrado en acta anterior la honorable corporación municipal conoció de este caso en sesión de corporación realizada el día 15 de marzo del presente año en la cual resolvió según como lo establece la ley. Por tal razón en respuesta al recurso de apelación presentado resuelve. Que según lo que establece la ley de municipalidades no le compete a las municipalidades otorgar este beneficio y para respaldar esta resolución a continuación se detalla cada uno de los artículos en los que explica cada procedimiento a seguir. **ARTÍCULO 76. Ley de Municipalidades.** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de Impuestos Municipales los siguientes: 1) El impuesto de bienes inmuebles.-2) El impuesto personal o vecinal.-3) El Impuesto sobre industrias, comercio y servicios.- 4) El impuesto sobre extracción y explotación de recursos. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades **no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos**, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales. **ARTÍCULO 121. (Ley de Municipalidades).** Salvo lo autorizado en la presente Ley, las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago. **Artículo 301 (Constitución de la República).** Deberán ingresar al Tesorero Municipal los impuestos y contribuciones que graven los ingresos provenientes de inversiones que se realicen en la respectiva comprensión municipal, lo mismo que la participación que le corresponda por la explotación o industrialización de los recursos naturales ubicados en su jurisdicción municipal, salvo que razones de conveniencia nacional obliguen a darles otros destinos. El único poder del estado que tiene la autoridad para exonerar impuestos es el congreso nacional, También la ley de municipalidades y su reglamento establecen el procedimiento a seguir en caso que no se apruebe las solicitudes presentadas por los interesados. El recurso de reposición y apelación subsidiaria establece la ley de municipalidades que la parte afectada podrá presentarlo en el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del mismo. El Instituto fue notificado de esta resolución el día **20 DE AGOSTO DEL AÑO 2019** este tenía un plazo de hasta el lunes 2 de septiembre para poder presentar el recurso de reposición y no lo hizo por lo tanto esta fuera de termino para presentar el mismo, así lo establece el artículo 214 del reglamento de ley de municipalidades el cual se cita a continuación. Artículo: 214 para los efectos del recurso de reposición que señala el artículo 25 numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, este se interpondrá contra las resoluciones que dicte la Corporación Municipal el Alcalde u otra autoridad inferior inmediata, dentro del término de **10 DIAS** siguientes al de la notificación del acto impugnado, lo que resuelva la corporación sobre el recurso se notificara 10 días después, de notificada la última providencia. Transcurrido dicho término sin que la corporación resuelva el recurso, se entenderá como desestimado y quedara expedita al recurrente la vía procedente. De igual manera establece el procedimiento

para interponer estos recursos y establece como requisito fundamental el pago de los tributos, así lo establece el artículo 212 que a continuación se manifiesta. **ARTÍCULO 212.** Los acuerdos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos, planes de arbitrios y demás actos de la administración municipal, podrán ser impugnados mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. **Cuando la impugnación se produzca por la fijación o liquidación de cualquier tributo, multa y demás ventas o créditos municipales previamente deberán realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente y procederse en la forma prevista en la sección primera, capítulo IV Título IV de la Ley de Jurisdicción de lo contencioso administrativo.** Por lo Tanto, esta corporación municipal se abstiene de darle trámite a la solicitud de apelación ya que el término para interponerla ha prescrito. Solicitando al Instituto Para El Desarrollo Hondureño IDH haga efectivo el pago de sus impuestos, tasas y contribuciones antes de pasar a solicitarlos por la vía judicial. **INCISO B).** El Secretario Municipal dio lectura de varias solicitudes sobre proyectos enviados por los patronatos de barrio el triángulo, Colonia Salazar y por la directiva del mercado municipal en la piden que sean ingresados en el presupuesto del año dos mil veinte, el señor alcalde menciona que cada uno se analizara y se determinara cual es el más necesario y factible para que la municipalidad pueda ejecutar, de igual forma aclara que un proyecto puede estar presupuestado pero si no existe el fondo para el mismo no se le puede dar respuesta aunque lo exijan. **INCISO C).** El secretario municipal dio lectura de una solicitud enviada por el Consejo de Maestros y Padres de familia de La Escuela Dionisio de Herrera ubicada en el Barrio Buenos aires, La Entrada de Copan en la que piden a la Honorable Corporación Municipal el apoyo en la escrituración del terreno en donde está construido el centro educativo, de igual forma que esta sea traspasada a favor de la Secretaria de Educación ya que es un requisito para que esta pueda invertir en el centro educativo en proyectos de infraestructura como en proyectos pedagógicos. El señor alcalde municipal dice que condonar el pago no se puede pero existe la posibilidad de darlo en donación pero que tendrá que ser directamente entre municipalidad y secretaria de educación en todo caso porque es un terreno municipal a la vez solicita a la comisión de urbanismo municipal que se encargue de esta solicitud para darle el trámite legal que se requiera. **INCISO D).** El Secretario Municipal dio lectura de una solicitud de permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas enviada por el señor Julio Cesar Peña Montoya el cual será utilizado en el establecimiento denominado **LUX LOUNGE BAR** en las instalaciones del **HOTEL Y RESTAURANTE BETHANIA COPAN**, ubicado en la salida hacia florida de copan. Después de escuchar la solicitud el señor alcalde municipal pide a la comisión de seguridad municipal que realicen la inspección del lugar conforme a la documentación presentada para darle una respuesta en la siguiente sesión de corporación al solicitante si se aprueba o deniega su petición. **PUNTO. 7. INFORMES. Inciso A).** El Secretario Municipal presento ante la honorable corporación municipal para su aprobación la actualización de un dominio pleno a favor de la señora Laura Gómez Lemus el cual fue aprobado en el año dos mil quince el cual se encuentra registrado en acta número 29-2015 dicho terreno se encuentra ubicado en el barrio el calvario de la comunidad de Nueva Arcadia, Copan el cual la dueña no pudo escriturar en tiempo y forma en aquel momento y debido al cambio de administración municipal debe contar con visto bueno de la misma para su actualización. El señor alcalde municipal recomienda que sea la comisión de urbanismo municipal la que se encargue verificar que este dominio pleno cumple con todo lo que establece la ley y de esta forma darle el trámite debido para que la dueña pueda seguir con el proceso de escrituración. El Departamento de Catastro y La Comisión de Urbanismo Municipal tiene a bien presentar Informes de solicitudes de Compra-Venta de los inmuebles

siguientes: **Inciso B).** El suscrito Jefe de Catastro de este término Municipal, por este medio hace constar: Que mediante solicitud de **Escritura Publica** presentada por: El señor **José Leonel Cartagena Mata Y Doris Elizabeth Cruz Reyes**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número **0413-1985-01217 y 1301-1977-00451**, se procedió a medir un lote de terreno ubicado en el Barrio San Antonio, La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, Copán, dentro del sitio Las Alsacias, que presenta la relación de medidas siguientes: De la estación cero a la estación uno rumbo **N 65°34'32" E**, distancia de quince punto cuarenta metros (15.40m) colinda con Marco Tulio Cruz. De la estación uno a la estación dos rumbos **S 19°54'57" E**, distancia de tres punto setenta y tres metros (3.73m) colinda con Callejón. De la estación dos a la estación tres rumbos **S 50°01'40" O**, distancia de cinco punto cincuenta y un metros (5.51m) colinda con Marco Tulio Cruz. De la estación tres a la estación cuatro rumbos **S 62°08'10" O** distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89m) colinda con Marco Tulio Pérez. De la estación cuatro a la estación cinco rumbos **S 35°55'12" E** distancia de seis punto cincuenta y seis metros (6.56m) colinda Marco Tulio Cruz. De la estación cinco a la estación seis rumbo **S 45°12'40" O** distancia de cinco punto noventa y uno metros (5.91m) colinda con Calle. De la estación seis a la estación siete rumbo **S 49°31'47" O** distancia de siete punto veinticinco metros (7.25m) colinda con Reina Stefanie Vásquez Aguilar. De la estación siete a la estación ocho rumbo **N 17°03'33" E** distancia de uno punto setenta y cuatro metros (1.74m) colinda con cárcava o zanja. De la estación ocho a la estación cero rumbo **N 22°08'20" O** distancia de seis punto cinco (6.05) colinda con cárcava o zanja. Haciendo un área total de ciento veintinueve punto dieciocho metros cuadrados (**129.18m²**) con un valor catastral de veintisiete mil ciento veintisiete lempiras con ochenta centavos. (L. **27,127.80**) con un valor a cancelar equivalente al 10% de dos mil setecientos doce lempiras con setenta y ocho centavos. (L. **2,712.78**). El departamento de catastro al realizar la mensura del predio constato que no hay daños a terceras personas por lo que se emita dictamen favorable para que se les otorgue Escritura Pública a los señores. **José Leonel Cartagena Mata y Doris Elizabeth Cruz Reyes**. La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, Copán, a los dos días del mes de septiembre del 2019. Stanless Escobar. Jefe de Catastro Municipal. La Honorable Corporación Municipal después del Informe presentado por la Comisión Permanente de Avalúo de Propiedades Urbanas y Rurales Fundamentado en lo que establece el Artículo No. 13 numeral 2-25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente Acuerda: Ratificar en venta mediante Escritura Pública el predio antes descrito; ubicado en el Barrio San Antonio, La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Copán, dentro del sitio Las Alsacias, solicitado por los señores: **José Leonel Cartagena Mata y Doris Elizabeth Cruz Reyes**. Cuya escritura se haya inscrita a favor de la Municipalidad bajo el No. 66 Tomo 1144 Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán, queda autorizado el Sr. Alcalde Municipal, para firmar el protocolo de Escritura Pública que se otorgue a favor del interesado. **Inciso C).** El suscrito jefe de catastro de este término Municipal, por este medio hace constar: Que mediante solicitud de **Escritura Publica** presentada por: El (la) señor (a) **Ángel Antonio Rivera Rivera** mayor de edad, hondureño (a) y de este domicilio, con identidad número **0413-1986-00998** Se procedió a medir un lote de terreno ubicado en el Barrio Buenos Aires, La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Copán, dentro del Sitio Santa Efigenia incisa A, que presenta la relación de medidas siguientes: De la estación cero a la estación uno rumbo **S 57°33'42" E**, distancia de ocho punto ochenta y cinco metros (8.80m) colinda con Yesenia Del Carmen Salvador. De la estación uno a la estación dos rumbo **S 14°03'13" O**, distancia de trece punto cincuenta y cinco metros (13.55m) colinda con Denis Alexander Mejía Escobar. De la estación dos a la estación tres rumbo **N 88°00'00" O**,

distancia de ocho punto treinta y tres metros (8.33m) colinda con Paula López Vásquez. De la estación tres a la estación cuatro rumbo **N 08°13'43" E**, distancia de nueve punto treinta y ocho metros (9.38m) colinda con calle. De la estación cuatro a la estación cero rumbo **N17°29'15" E** distancia de nueve punto treinta y tres metros (9.33m) colinda con Calle. Haciendo un área total de ciento treinta y nueve punto cero dos metros cuadrados (**139.02m²**) con un valor catastral de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos lempiras con ochenta centavos. (**L. 19,462.80**) con un valor a cancelar equivalente al 10% del valor catastral de mil novecientos cuarenta y seis lempiras con veintiocho (**L. 1,946.28**). El departamento de catastro al realizar la mensura del predio constato que no hay daños a terceras personas por lo que se emita dictamen favorable para que se le otorgue Escritura Pública al (la) señor (a) **Ángel Antonio Rivera Rivera**. La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, Copán, a los dieciocho días del mes de junio del 2019. Stanless Escobar. Jefe de Catastro Municipal. La Honorable Corporación Municipal después del Informe presentado por la Comisión Permanente de Avalúo de Propiedades Urbanas y Rurales Fundamentado en lo que establece el Artículo No. 13 numeral 2-25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente Acuerda: Ratificar en venta mediante Escritura Pública el predio antes descrito; Ubicado en El Barrio Buenos Aires, La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Copán, dentro del sitio Santa Efigenia Lote A, solicitado por el señor: **Ángel Antonio Rivera Rivera**. Cuya escritura se haya inscrita a favor de la Municipalidad bajo el No. 65 Tomo 635 Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán, ratificada la venta en Dominio Pleno queda autorizado el Sr. Alcalde Municipal, para firmar el protocolo de Escritura Pública que se otorgue a favor del interesado. **Inciso D).** El suscrito Jefe de Catastro de este término Municipal, por este medio hace constar: Que mediante solicitud de **Escritura Publica** presentada por: El (la) señor (a) **Gladis Oneida Ardon Castillo**, mayor de edad, hondureño (a) y de este domicilio, con identidad número **0413-1991-00213**. Se procedió a medir un lote de terreno ubicado en el Barrio Buenos Aires, La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, dentro del sitio Santa Efigenia inciso A, que presenta la relación de medidas siguientes: De la estación cero a la estación uno rumbo **N 50°31'59" E**, distancia de doce punto veintitrés metros (12.23m) colinda con Isidro Murcia Hernández. De la estación uno a la estación dos rumbo **S 05°05'23" O**, distancia de ocho punto setenta metros (8.70m) colinda con Callejón. De la estación dos a la estación tres rumbo **S 18°34'07" O**, distancia de siete punto cincuenta y cinco metros (7.55m) colinda con Callejón. De la estación tres a la estación cero rumbo **N 37°53'52" O**, distancia de diez punto veinte metros (10.20m) colinda con Callejón. Haciendo un área total de setenta metros cuadrados (70.00m²) mismo que fue desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor catastral de doce mil doscientos cincuenta lempiras (**L 12,250.00**) con un valor a cancelar equivalente al 10% del valor catastral de mil doscientos veinticinco lempiras con cincuenta centavos. (**L. 1,225.50**). El departamento de catastro al realizar la mensura del predio constato que no hay daños a terceras personas por lo que se emita dictamen favorable para que se le otorgue Escritura Pública al (la) señor (a) **Gladis Oneida Ardon Castillo**. La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, Copán, a treinta días del mes de septiembre del 2019. Stanless Escobar, Jefe de Catastro Municipal. La Honorable Corporación Municipal después del Informe presentado por la Comisión Permanente de Avalúo de Propiedades Urbanas y Rurales Fundamentado en lo que establece el Artículo No. 13 numeral 2-25 numeral 11 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente Acuerda: Ratificar en venta mediante Escritura Pública el predio antes descrito; Ubicado en El Barrio Buenos Aires, La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Copán, dentro del sitio Santa Efigenia Lote A, solicitado por la señora: **Gladis Oneida Ardon Castillo**. Cuya escritura se haya inscrita a favor de la Municipalidad bajo el No. 65 Tomo 635 Hipotecas y Anotaciones

Preventivas del Departamento de Copán, ratificada la venta en Dominio Pleno queda autorizado el Sr. Alcalde Municipal, para firmar el protocolo de Escritura Pública que se otorgue a favor de la interesada. Una vez escuchado cada uno de los informes presentados esta Corporación Municipal los aprueba por unanimidad. **Inciso E).** El Secretario Municipal presenta ante la Honorable Corporación Municipal un informe enviado por el Tesorero Municipal sobre los movimientos de Ingresos y Egresos que se han registrado en el Departamento de Tesorería Municipal en el mes de septiembre del año dos mil diecinueve detallando cada uno a continuación: **Ingresos:** Un Millón Cuatrocientos mil cuarenta y cinco lempiras con Setenta y nueve Centavos. (L. 1, 400,045.79). **Egresos:** Cuatro Millones Cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco lempiras con veintisiete Centavos. (L. 4, 052,385.27). Una vez visto y escuchado el informe. La Honorable Corporación Municipal lo aprobó por unanimidad. **Inciso F).** El señor Alcalde Municipal pide a la Honorable Corporación Municipal declarar estado de emergencia en el municipio debido a los fuertes lluvias que están cayendo en el municipio provocando la crecida de los ríos los cuales ya comenzaron a crear desastres a su paso dañando viviendas y cultivos por esa razón pide la aprobación de un fondo de doscientos mil lempiras.(L. 200,000.00) para solventar algunas necesidades que han surgido en el municipio hasta el momento pero no descartar que más adelante se pueda aumentar este fondo en caso que sea necesario. Después de escuchar la petición y sabiendo de la importancia que representa el estar preparados como municipalidad para contrarrestar cualquier desastre natural la honorable corporación municipal en pleno lo aprobó en forma unánime. **Inciso G).** El Auditor Interno Municipal presenta ante La Honorable Corporación Municipal el informe del Tercer Trimestre correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año dos mil diecinueve, contemplado bajo las Atribuciones de los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 inciso a) de su Reglamento y la Norma **TSC-NOGENAI-18**. De esta forma el Departamento Auditoria Interna queda habilitado para enviar este informe al Tribunal Superior de Cuentas. Una vez visto y escuchado el informe la Honorable Corporación Municipal en pleno lo aprobó por unanimidad. **Inciso H).** El señor Porfirio Zepeda Peralta Contador Municipal presenta a La Honorable Corporación Municipal el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TERCER TRIMESTRE ACUMULADAS EN SUS CATORCE FORMAS DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con los siguientes Montos: **Saldo Inicial;** Seiscientos Sesenta y Un mil Ciento Noventa y Nueve lempiras con Doce Centavos. (L.661,199.12); **Ingresos Recaudados:** Cuarenta y Cuatro millones Seiscientos Treinta y Dos mil Seiscientos setenta y tres lempiras con setenta centavos. (L.44,632,673.70); **Disponibles:** Cuarenta y Cinco millones Doscientos Noventa y Tres mil Ochocientos Setenta y dos lempiras con Ochenta y dos centavos. (L.45,293,872.82); **Pagos del Periodo:** Cuarenta y Dos millones Setenta y Seis mil Setecientos Diecisiete lempiras con Treinta y nueve centavos. (L.42,076,717.39); **Saldo al Final del Ejercicio;** Tres millones Doscientos Diecisiete mil Ciento Cincuenta y cinco lempiras con Cuarenta y tres centavos. (L.3,217,155.43). Después de haber escuchado y visto el informe esta Honorable Corporación Municipal en pleno lo aprueba por unanimidad. **Inciso I).** El señor Porfirio Zepeda Peralta Contador Municipal presenta a La Honorable Corporación Municipal el **informe de avances físicos y financieros de proyectos y del gasto ejecutado del tercer trimestre del año dos mil diecinueve de los meses(julio, agosto y septiembre)** con los siguientes Montos: **Saldo Inicial del Trimestre,** Cuatro millones novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho lempiras con veintiún centavos.(L.4,962,768.21); **Ingresos del Trimestre:** Once millones Quinientos veintidós mil novecientos cincuenta y tres lempiras con cincuenta y siete centavos.(L.11,522,953.57). **Egresos del Trimestre;** Trece millones

trescientos nueve mil cuatrocientos setenta y tres lempiras con veintiséis centavos. (L.13, 309,473.26); **Saldo Final del Trimestre**; Tres millones ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho lempiras con cincuenta y dos centavos (L.3, 176,248.52). Después de haber escuchado y visto el informe esta Honorable Corporación Municipal en pleno lo aprueba por unanimidad. **Inciso J**). El señor Alcalde informa a la Honorable Corporación Municipal sobre la circular **05-2019 UPT** que envió la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización que de acuerdo a lo establecido en la ley general del presupuesto de la republica 2019 en donde solicita la formulación de un Plan de Emergencia Municipal tal como lo dice el artículo 254 en donde le confiere a los Gobiernos Municipales dentro de sus atribuciones según la ley de municipalidades elaborar planes de emergencia municipal que contribuyan a prevenir y atender las situaciones que se deriven factores climáticos, estos planes serán certificados por la Comisión Permanente de Contingencias. **(COPECO)**. Debido a esto se reactivó y reestructuró el Comité De Emergencia Municipal. **(CODEM)** para estar alerta ante cualquier amenaza producida por las lluvias que azotan el municipio en estos momentos, por tal razón pide a la honorable corporación municipal la aprobación para aplicar la guía de elaboración del plan de emergencia y la conformación de la Junta Directiva acompañado de cada una de las Comisiones que integran el Comité De Emergencia Municipal las cuales se detalla a continuación.

#	CARGO	NOMBRE	INSTITUCION
1	PRESIDENTE	JOSE VICENTE LEON ROJAS	ALCALDE MUNICIPAL
2	COORDINADOR	EDWIN ERNESTO MEDINA	REGIDOR MUNICIPAL
3	SECRETARIO	ROBERTO HERNANDEZ	OMCSC
4	TESORERO	HIRAM UMAÑA	TESORERO MUNICIPAL
5	FISCAL	ALIX PORTILLO	REGIDOR
6	VOCAL 1	ELMER SUAZO	COMISION DE TRANSPARENCIA
7	VOCAL 2	DARWIN RODRIGUEZ	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL
8	VOCAL 3	PEDRO SALAZAR	CRUZ ROJA HONDUREÑA

COORDINADORES DE COMISIONES

1	EDUCACION Y ALBERGUE	JOSE IGNACIO DUARTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION
		HERMIS ANTONIO PINEDA	REGIDOR
		DELMY RAMIREZ	REGIDORA
2	SALUD		
		PEDRO SALAZAR	CRUZ ROJA HONDUREÑA
		ARCADIO INESTROZA	CENTRO DE SALUD
3	EVACUACION, BUSQUEDA Y RESCATE		
		DARWIN RODRIGUEZ	CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL
		KARLA GAMEZ	REGIDORA
4	SEGURIDAD		
		SUD INSPECTOR CARCAMO	POLICIA NACIONAL
		JAIME PACHECO	POLICIA MUNICIPAL
		ANTONIO LOPEZ	POLICIA MUNICIPAL
		EVER MEJIA	REGIDOR
		KARLA VALENZUELA	VICE-ALCALDESA
5	LOGISTICA, MANEJO DE AYUDA HUMANITARIA		
		JOSE ANGEL SANTOS	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
		OSCAR RAMIREZ	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
		EMANUEL REYES	AGUAS DE LA ENTRADA
		STANLESS ESCOBAR	CATASTRO MUNICIPAL
6	COMUNICACIÓN MONITOREO Y ALERTA		
		JORGE AGUILAR	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
		PAULINO CRUZ	RELACIONADOR MUNICIPAL
7	AMBIENTE		
		JUAN GUEVARA	UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL
8	FINANZAS	PORFIRIO ZEPEDA	CONTADOR MUNICIPAL

Una vez vista la conformación de la Junta Directiva y cada una de las Comisiones que forman el Comité de Emergencia Municipal. **(CODEM)** y a



la vez acordado la aplicación de la guía para la elaboración del plan de emergencia municipal. La Honorable Corporación Municipal los aprobó por unanimidad. **PUNTO No.8 PUNTOS VARIOS. Inciso A).** El Señor Alcalde Municipal en aplicación del Artículo 59-D de la ley de Municipalidades vigentes, presentó en Carácter de moción Celebrar el Cabildo Abierto Informativo número cuatro correspondiente al año dos mil diecinueve el día viernes 22 de noviembre con el fin de mostrar a la población los avances sobre seguridad ciudadana que esta administración municipal ha logrado con la instalación de cámaras de seguridad en diferentes puntos de la ciudad de La Entrada. Moción secundada y aprobada en forma unánime por el pleno de la Honorable Corporación Municipal. No habiendo nada más que tratar quien preside declaro por finalizada la sesión siendo las 6.30 P.M.



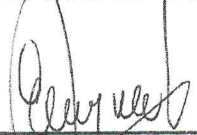
Jose Vicente Leon Rojas
Alcalde Municipal



Karla Valenzuela
Vice-Alcalde Municipal



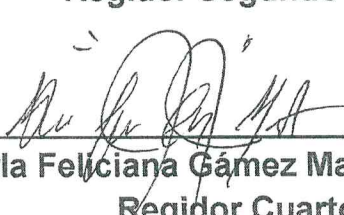
Ángela Jackeline Aguilar
Regidor Primero



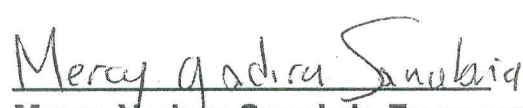
Ever Rutilio Mejía Miranda
Regidor Segundo



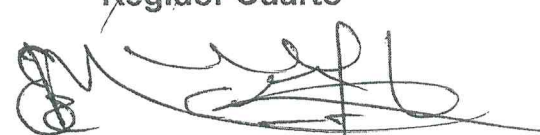
Alix Leonel Portillo Argueta
Regidor Tercero



Karla Feliciano Gámez Martínez
Regidor Cuarto



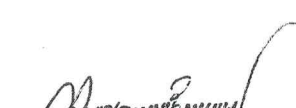
Mercy Vadyra Sanabria Enamorado
Regidor Quinto



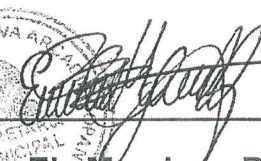
Edwin Ernesto Medina Herrera
Regidor Sexto



Hermis Antonio Pineda
Regidor Séptimo



Delmy Yaneth Ramirez Velásquez
Regidor Octavo



Lic. Ely Marciano Díaz López
Secretario Municipal

